



## FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA MyPyMES CRONOGRAMA DE APLICACIÓN

Estimado Asociado:

Por la presente comunicamos a Ud. que por [Resolución 5/2019 Ministerio de Producción y Trabajo](#), publicada en el Boletín Oficial de fecha 11/03/2019, se dispone el **cronograma de aplicación progresivo** del régimen de la “factura de crédito electrónica Mi Pymes” para los distintos sectores de la economía (ver circulares 208/18 y 209/18).

Para nuestra actividad, la fecha inicio del régimen es a partir del próximo **01/05/2019**.

Se dispone que durante el primer año de vigencia del régimen, la utilización de la factura de crédito electrónica resultará aplicable solo para la emisión de comprobantes por un monto igual o superior a **\$50.000 (pesos cincuenta mil)**.



### Excepciones

Asimismo se establece hasta el 30/04/2019 que el régimen resulta aplicable para los sujetos que desarrollan como actividad principal “fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores (cod: 293090) respecto de las operaciones comerciales en las que deban emitir comprobantes a una empresa grande que desarrolla como actividad principal alguno de los siguientes códigos: 291000; 292000; 293090; 451110; 451190, 453110 o 454010; por un monto igual o superior a **\$9.000.000 (pesos nueve millones)**.

Dicha limitación será de aplicación para los concesionarios designados **empresa grande**, que reciban comprobantes por el importe indicado.

Se puede consultar en el siguiente link, su inclusión en el padrón de empresa grande: <http://www.afip.gob.ar/facturadecreditoelectronica/documentos/Listado-RFCE-Mi-PyMe.pdf>).

También se determina por el término de un año desde la entrada en vigencia de la medida, que el plazo para efectuar el rechazo de la “Factura de crédito electrónica MiPyMEs” es de 30 días.

La norma rige a partir del 12/03/2019.

Se adjunta cronograma de implementación con las aclaraciones correspondientes.

## Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina

SECCIÓN	DETALLE	GRUPO/ ACTIVIDAD	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	291000; 292000; 293090	01/05/2019
<b>G</b>	<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>	<b>451110; 451190; 453100; 454010 (1)</b>	<b>01/05/2019</b>
D	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	TODOS	01/05/2019
E	SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO	TODOS	01/05/2019
K	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	TODOS	01/05/2019
B	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	TODOS	01/06/2019
C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	TODOS excepto 291000; 292000; 293090 (Res. MPyT 209/18)	01/06/2019
F	CONSTRUCCIÓN	TODOS	01/07/2019
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	Grupo 473 (2)	01/07/2019
H	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	TODOS	01/07/2019
L	SERVICIOS INMOBILIARIOS	TODOS	01/08/2019
P	ENSEÑANZA	TODOS	01/08/2019
Q	SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	TODOS	01/08/2019
R	SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	TODOS	01/08/2019
S	SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	TODOS	01/08/2019
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	TODOS	01/08/2019
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	462; 463; 464; 465; 466; 469 (3)	01/09/2019
I	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	TODOS	01/09/2019
M	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	TODOS	01/09/2019
N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	TODOS	01/09/2019
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TODOS	01/09/2019
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	471; 472; 474; 475; 476; 477 (4)	01/10/2019

## Referencias

(1)	451110	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)
	451190	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p. (Incluye casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)
	453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
	454010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
(2)	473	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
(3)	462	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos
	463	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
	464	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal
	465	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos
(4)	466	Venta al por mayor especializada
	469	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
	471	Venta al por menor en comercios no especializados
	472	Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados
	474	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados
	475	Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados
	477	Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados

Se adjunta el texto completo de la **RG 5/2019**.

Atentamente.

Asesoría Impositiva.

---